REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 129-2016-SERNANP-OA

Lima, 26 MAYO 2016

VISTO:

El Memorándum N° 533-2016-SERNANP-OA y el Memorándum N° 862-2015-SERNANP-OA de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el Informe N° 472-2015-SERNANP-OA-UOFL de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 197-2015-SERNANP-OA-UOFL-SSGG de fecha 14 de setiembre de 2015, se hace de conocimiento que por la prestación del servicio de transporte de carga desde la ciudad de Lima a la ciudad de Ayacucho de 02 bicicletas entre el 20 y el 25 de febrero de 2013, por parte de la empresa TRANSGOR S.A., se ha generado una obligación de pago a favor de dicha empresa por la suma de S/ 749.70 Soles. Asimismo, se señala que el importe adeudado se encuentra dentro del promedio que ofrece el mercado y que el pago no fue atendido en su oportunidad en razón a que dicha ruta no formaba parte de las condiciones establecidas en el Contrato N° 0102-2012-SERNANP-OA, hecho que no fue advertido en su momento;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° Johanna Garay Rodrigo Jefa SERNANP

Que, con Informe 472-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 15 de setiembre de 2015, la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística señala que existe una obligación de pago que atender en virtud a la prestación del servicio señalado en el considerando precedente, no obstante no obran documentos mediante los cuales se acredite que se efectúo la contratación de dicho servicio, por lo cual solicita efectuar los trámites tendientes a reconocer la prestación del referido servicio por el importe de S/ 749.70 Soles, toda vez que su no reconocimiento configuraría un enriquecimiento sin causa a favor del SERNANP por haberse beneficiado y en perjuicio de TRANSGOR S.A.;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Pedro Leon Nieto Jefe SERNANP

Que, mediante Memorándum N° 862-2015-SERNANP-OA de fecha 15 de setiembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Administración señala que existen compromisos pendientes de pago por el importe de S/ 749.70 Soles a favor de la empresa TRANSGOR S.A., lo cual reitera con Memorándum N° 533-2016-SERNANP-OA de fecha 03 de mayo de 2016, por lo cual solicita la emisión de la resolución administrativa respectiva toda vez que hay la obligación de la entidad de reconocer el costo de la prestación y autorizar el respectivo pago;

Que, es de precisar que el monto reconocido no podría ser considerado como pago en términos contractuales, en la medida que el pago es la consecuencia directa